1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2021-01
Tipo de Presupuesto Asignado	**Gasto de funcionamiento, inversión**	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyo en el Anual de Adquisiciones	**Mantenimiento y ampliación del servicio Educativo del Distrito de Barranquilla** **Gasto de funcionamiento, dotación de elementos, implementos, insumos y equipos para el control de la movilidad.**	
Código BPIN No.		
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Marzo 2021	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo :	KAREN MORENO ECHEVERRI	
Dependencia solicitante:	**SECRETARIA GENERAL DEL DISTRITO**	
Tipo de Contrato:	Arrendamiento	**Otro:**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	**La Secretaría General Del Distrito** tiene como misión coordinar y ejecutar las acciones de gestión para la adquisición y suministro de los bienes y servicios que se requieran para garantizar un eficiente funcionamiento de la Administración Central Distrital. Sus principales funciones van encaminadas a atender, por conducto de las distintas dependencias de la Administración Central Distrital la adquisición y administración de bienes y servicios para las diferentes dependencias de la Alcaldía Distrital. En la actualidad, no se cuenta con un parque automotor suficiente para atender todas las necesidades de movilización que requieren las distintas dependencias de la Alcaldía para cumplir con las funciones misionales que les son propias. Es por esto que la Secretaría General del Distrito, en aras de suministrarle a las demás dependencias las herramientas logísticas necesaria para que estas puedan desarrollar las actividades inherentes a su naturaleza, requiere la contratación del servicio de alquiler de vehículos. La contratación del servicio implica el traslado de los funcionarios y contratistas autorizados a distintos lugares y en diferentes tipos de horarios, incluso fines de semana, festivos y horarios nocturnos, por lo cual dicho servicio deberá brindarse con disponibilidad 24 horas. Adicionalmente, este servicio se hace necesario, porque en ocasiones, la Alcaldía Distrital de Barranquilla recibe a funcionarios del orden público nacional, los cuales asisten a diferentes actividades programadas por la Administración, requiriendo así, su movilización. El servicio no requiere combustible ni conductor, estos serán previstos por el Distrito. El alquiler de vehículos va dirigido a cubrir las necesidades de movilización que se presenten en diferentes dependencias del Distrito, por lo que la Secretaría General del Distrito por tener a cargo la gestión administrativa de la Entidad, requiere contar con vehículos que permitan suplir las necesidades de movilización de diferentes funcionarios en cumplimiento de sus funciones misionales. Adicionalmente **La Secretaría Distrital de Educación** bajo el precepto que señala la Educación como derecho fundamental y con el fin de velar por su calidad, por la formación moral, intelectual y física de los educandos, garantiza el adecuando cubrimiento del servicio. Por ello, le corresponde dirigir la formulación de políticas y proyectos del sector educativo en el Distrito, administrar y evaluar las estrategias y programas para el sector educativo, de conformidad con la legislación vigente y propendiendo por la cobertura, el mejoramiento de la calidad y la eficiencia de la educación de los diferentes niveles, garantizando una óptima administración y manejo de la prestación de servicio educativo en el Distrito de Barranquilla. Por lo que la Secretaría Distrital de Educación, en aras de contar con las herramientas logísticas necesaria para poder desarrollar las actividades inherentes a su naturaleza, requiere la contratación del servicio de alquiler de vehículos, que le permitirán cumplir con lo monitoreo para el acceso y permanencia de servicio educativo, el mejoramiento de la calidad e infraestructura educativa, y todas las actividades que garanticen el derecho fundamental a la Educación. Por otra parte, **la Secretaría Distrital de Planeación** tiene como principal función: dirigir y coordinar el desarrollo de los planes, programas y estrategias de los organismos y entidades que deban adoptarse en el Distrito, para la consecución de sus objetivos en forma eficiente y eficaz, con un claro sentido del cumplimiento de la finalidad del Estado. Así mismo, la Secretaría Distrital de Planeación está conformada por la Oficina de Planeación Socio Económica e Inversiones, Planeación Territorial, Oficina de Hábitat, y Oficina de Sisbén. Las cuales en su conjunto desarrollan actividades de índole operativas, administrativas y misionales, que en la mayoría de los casos se requiere el desplazamiento del personal de planta y personal contratado de la Secretaria Distrital de Planeación a los distintos terrenos, con el fin de realizar las correspondientes verificaciones, visitas, encuestas,

procedimientos, inspecciones etc. De acuerdo con lo anterior se hace necesario contratar el servicio de transporte a través del alquiler de vehículos que suplan esta necesidad de la Secretaria Distrital de Planeación.

La Oficina para la Seguridad Y Convivencia Ciudadana por ser la instancia que ejecuta los lineamientos estratégicos en seguridad y convivencia ciudadana trazados por la actual administración, precisa de la coordinación de acciones para garantizar el apoyo a los requerimientos de las instituciones y públicos frente a la gestión de los asuntos de seguridad, convivencia ciudadana y justicia. Así mismo, dentro de sus funciones primarias Generar estrategias de prevención situacional y comunitaria que apunten a transformación positiva de las prácticas sociales, acompañamiento psicosocial a grupos sociales priorizados y la promoción del liderazgo comunitario, que articulen procesos de cohesión social positiva de acuerdo con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla; Apoyar la prestación de los servicios en convivencia, justicia y línea de Emergencias bajo los lineamientos del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y demás normatividad vigente que lo adicione o sustituya, entre otras.

En este sentido en el cumplimiento de la misión institucional de la Oficina para la Seguridad Y Convivencia Ciudadana, requiere vehículos para la movilización de los funcionarios y el equipo de seguridad del señor Alcalde Mayor del Distrito de Barranquilla, lo que permitirá el desplazamiento hacia a los diferentes lugares a los que requieran transportarse en el desarrollo de las actividades propias de sus funciones y de los planes y programas de seguridad articulados con las otras autoridades y con la fuerza pública.

La Secretaría Distrital de Transito y Seguridad Vial tiene como misión velar por la seguridad vial y ejercer el control y seguimiento a todas las actividades relacionadas con el tránsito y transporte en el Distrito de Barranquilla. En este sentido, para realizar la misión antes mencionada realiza múltiples actividades encaminadas a la orientación de las políticas en materia de movilidad le corresponde realizar varias acciones que requieren que los funcionarios de las diferentes áreas se movilicen constantemente por toda la ciudad.

La oficina de Educacion y Cultura para la Seguridad Vial tiene dentro de sus funciones primaria Coordinar el desarrollo de planes, programas y proyectos de educación, capacitación y sensibilización,encaminados al establecimiento de cultura ciudadana en materia de tránsito, transporte y seguridad vial en el Distrito de Barranquilla, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital y la normatividad vigente aplicable.

La Secretaría a través de su oficina de Educación y Cultura Vial continuará con la realización de los proyectos de formación e información, con el fin de seguir con el plan de sensibilización a los ciudadanos sobre seguridad y cultura vial, auto-regulación y buena toma de decisiones, en torno a esto continuará realizando los mismos programas.

Así mismo, la **Oficina de Gestión del Transito** seguirá con la prestación del servicio y cumpliendo con la supervisión y mejoramiento de la movilidad, en este sentido esta área realiza los siguientes procesos:

1. **Revisión de estudios de tráfico:** Dando cumplimiento al Decreto 0520 de 2008, la revisión y aprobación de los Estudios de Tráfico, como requisito para la obtención de Licencia de Construcción, requiere la visita a terreno para la evaluación de área de influencia, comportamiento de tráfico y otros aspectos relacionados, que se constituyen fundamentales en las evaluaciones de la pertinencia o no de los nuevos proyectos.
2. **Semaforización:** El sistema de semaforización del Distrito de Barranquilla, conformado por las intersecciones semaforizadas, requiere monitoreo constante, enfocado a verificar su buen funcionamiento, revisión de optimización de planeamiento semafórico, revisión de coordinación de corredores semaforizadas (ola verde) y verificación de bombillería.
3. **Señalización horizontal y vertical:** Como subproceso de la seguridad vial, la implementación de señales verticales y horizontales se constituye como actividad fundamental. La definición de la necesidad o no de la implementación de estos elementos, como respuesta a las constantes de solicitudes realizadas por la comunidad, solamente es posible realizarlo mediante visitas técnicas a campo.
4. **Planes de manejo de tráfico:** Dentro del desarrollo tanto de las obras publicas de Distrito, definidas por vías, colegios, puesto de salud, entre otros, como de las obras de empresas privadas, en las cuales se afecten vías públicas, es necesario contar con Planes de Manejo de Tráfico, que mitiguen los efectos de los cierres viales tanto para la revisión de la señalización provisional de obra, el cumplimiento de la implementación, el monitoreo y seguimiento.

De igual manera, la **Oficina de Procesos Contravencionales** adelanta operativos diarios en los distintos sectores de la ciudad, también realiza actividades de verificación con los Inspectores de Tránsito y Transporte, quienes en cumplimiento del artículo 125 parágrafo 2º de la Ley 769 de 2002 constatan en los diferentes parqueaderos autorizados por el Distrito para llevar los vehículos inmovilizados se subsane la causa que genera la inmovilización de los vehículos puestos a disposición de esta Secretaría, así como la práctica de diligencias de inspección ocular decretadas en los procesos contravencionales.

Cabe mencionar que los parqueaderos se encuentran distantes entre sí, lo cual influye en el tiempo de atención de los requerimientos, situación ésta que se minimiza con este importante medio de transporte. En torno a esto se requiere la asignación de un vehículo en forma permanente, el cual se destina al transporte de funcionarios de las diferentes áreas de esta oficina.

Finalmente, la **Oficina de Control Operativo del tránsito**, dentro de sus funciones de control, vigilancia y supervisión de los diferentes planes, programas y actividades como son: Alcoholemia, que se realiza en horas nocturnas los días viernes y sábados,

	los domingos cuando están precedidos de un lunes festivo, y la noche anterior a cualquier otro festivo, Planes Retorno los fines de semana y puentes festivos, Operativos de Control Documental de los vehículos que circulan en Barranquilla (verificación del cumplimiento de licencias de tránsito, SOAT y revisión técnico mecánica vigentes), en cumplimiento de lo dispuesto en el Código Nacional de Tránsito, Coordinación y Apoyo de los programas de retiro de vehículos mal estacionados, Cobros Coactivos, Regulación del Tráfico y Despeje en las vías de mayor circulación, se requiere contar con vehículos para los Traslados de los Funcionarios de esta oficina entre los puntos de control que se implementan en el Distrito, de acuerdo al cronograma de actividades estipulado entre la Secretaría Distrital de Transito y Seguridad Vial y la Policía Nacional, cumpliendo con la obligación de supervisión al convenio entre el Distrito y la Policía Nacional. **Secretaria Distrital De Obras Públicas:** El sistema de Infraestructura Vial del Distrito de Barranquilla está conformado principalmente por vías regionales, arterias, semiarterias, colectoras y otras menores, cuya optimización, construcción y mantenimiento son responsabilidad de la Secretaría Distrital de Obras Pública según el capítulo 17, artículo 65 del decreto 0868 de 2008. En la actualidad algunas vías que conforman la malla vial urbana del Distrito de Barranquilla están muy deterioradas. Por esta razón, se hace necesario mejorar las características geométricas y estructurales de las vías con el fin de minimizar los altos índices de accidentalidad y mejorar las condiciones de seguridad vial de los usuarios, esto se llevará a cabo a través de la realización de mantenimientos viales en algunos sectores del Distrito de Barranquilla. Que el artículo 160 del código nacional de tránsito, establece: “Destinación. De conformidad con las normas presupuestales respectivas, el recaudo por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito se destinará a planes de tránsito, educación, dotación de equipos, combustible y seguridad vial (…)”. En atención a lo anterior, podemos afirmar que la intención del presente artículo es asegurar que los recursos provenientes de las infracciones en normas de tránsito, deben reinvertirse en el sector. El art. 4° del Código Nacional de Tránsito, modificado por el art. 8° de la ley 1310 de 2009, establece la obligación de los organismos de tránsito en la elaboración del Plan local de Seguridad Vial, en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Vial. La seguridad del sistema depende de los siguientes elementos que lo conforman: la claridad y efectividad de las reglas que lo ordenan, las condiciones adecuadas del camino y su señalización, las de los vehículos, que circulan en él, las personas o usuarios de la vía (peatones, conductores y pasajeros), quienes en cada momento y en cada lugar, con su comportamiento, terminan de conformar y definir las características del mismo. El Fondo Nacional de prevención vial ha mencionado en sus informes, cuáles son las principales causas de los accidentes de Tránsito, encontrando las siguientes: Exceso de velocidad, conducir bajo la Influencia alcohólica (sin estar ebrio), la falta de uso de los dispositivos de seguridad, imprudencia de los conductores, uso de los teléfonos celulares cuando se conduce un vehículo, condiciones ambientales, fallas y deficiencia en las vías públicas y calzadas, falta de mantenimiento adecuado a los vehículos, somnolencia de los conductores, falta de una buena educación y cultura vial y desconocimiento de las leyes. Se puede concluir que la vía es uno de los elementos principales que debe ser atacado para prevenir los accidentes de tránsito y por ende, proteger la vida de las personas. Es por esto que la vía debe gozar de una infraestructura idónea para que puedan ser transitadas por peatones, conductores y pasajeros. De acuerdo con lo anterior, se hace necesario construir estructura de pavimento nuevo, con el fin de mejorar la capa de rodadura y la transitabilidad de la vía, logrando intervenir un gran porcentaje de las vías urbanas existentes. También se van a construir bordillos y andenes con el fin de disminuir el nivel de accidentalidad y mejorar las condiciones de vida de la población del Distrito. El Plan de Desarrollo 2020-2023, “Soy Barranquilla”, dentro de los proyectos están: *Recuperación integral de rondas de caños, arroyos y cuerpos de agua:* Intervenir las rondas hídricas permitirá recuperar ecosistemas estratégicos para la regulación de agua a través de la construcción de parques lineales que cuenten con procesos de reforestación y revegetalización de rondas, lo que garantizará la conectividad ecológica y la conservación de las fuentes hídricas, a través de un diseño urbano sostenible. Así mismo, el proyecto de Drenaje pluvial efectivo; Busca integrar una solución que responda a captar las necesidades en escorrentías, arroyos, alcantarillado y drenajes a través de canales u otra infraestructura de modo que se pueda crear una descarga responsable, efectiva y segura de las aguas lluvia de la ciudad. En aras de realizar una buena labor de supervisión técnica de las obras, la Secretaría Distrital de Obras Publicas todos los días tanto en la mañana como en la tarde necesita desplazar a los supervisores de las obras desde el edificio de la Alcaldía Distrital a: a) Las obras b) Los comités de avance de obras que se hacen en las oficinas del contratista o del interventor de la obra c) A las emergencias que se presentan cuando se están ejecutando estas obras d) Desplazar a los funcionarios de la Secretaria Distrital de Obras Publicas hacia las oficinas de los diseñadores de estos proyectos para supervisar los diseños de las obras, e) Desplazarse a las oficinas del interventor para revisar los diseños, planos y presupuesto. **La Secretaría Distrital de Recreación y Deportes** cuenta dentro de sus inventarios deportivos más de 250 predios, los cuales ayudan a mejorar la calidad de vida de la comunidad. Con lo cual se da cumplimiento a la Ley 181 de 1995, mediante la cual se desarrolla lo referente al fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.

	Teniendo en cuenta la cantidad de predios que tiene en su inventario la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte para la atención a la ciudad en materia de deportes, se requiere un medio de transporte que facilite cumplir con su función misional, el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del Distrito. **La Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público:** El Decreto Distrital No. 0801 de 2020 "Mediante el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central de la alcaldía del distrito especial, industrial y portuario de barranquilla" estableció, entre otros asuntos, las funciones de la Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, entre ellas las correspondientes a la Oficina de Gestión Urbanística y Oficina de Procesos Urbanísticos, de las cuales dentro de sus funciones se encuentran: • Direccionar el proceso de control y vigilancia, defensa y recuperación del espacio público y ejecutar los procesos tendientes a un espacio público funcional. • Apoyar y hacer seguimiento a los planes, programas y proyectos sobre el control urbanístico y los regímenes de planeación de vivienda y patrimonio inmobiliario. • Ejercer funciones de registro respecto a la propiedad horizontal, y de vigilancia, control y seguimiento en los regímenes de arrendamiento y enajenación, de conformidad con la normatividad vigente. La Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público, tiene como una de sus funciones secundarias Administrar proteger y recuperar las zonas de uso público y de los elementos constitutivos del espacio público del Distrito de Barranquilla, por lo que es necesario contratar vehículos para poder trasladar a los funcionarios a distintos lugares, estos vehículos deben tener la disposición completa para la secretaria. La Alcaldía Distrital a través de la **Secretaría Distrital de Salud** tiene la responsabilidad, en cuanto a Salud Pública, Oficina de Aseguramiento, Garantía de Calidad, atención salud y proyectos salud, donde se deben adoptar, implementar y adaptar las políticas y hacerle seguimiento e inspección, vigilancia y control a los planes y políticas en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental. De igual manera debe formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica Municipal. Para ello requiere, entre varias actividades y procedimientos, inspeccionar, vigilar y controlar los factores de riesgo que afecten la salud de la población del Distrito de Barranquilla, en cada uno de los componentes de los programas de SALUD PÚBLICA, VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, OFICINA DE GARANTÍA DE CALIDAD, ASEGURAMIENTO, PROMOCIÓN SOCIAL Y EL CENTRO REGULADOR DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS, y en cada una de las áreas de la Secretaría Distrital de Salud que requiera contar con estos medios para desarrollar sus competencias y cumplir sus metas. Para poder cumplir con las actividades y procedimientos que se desarrollan en cada uno de los anteriores componentes, en diferentes frentes de trabajo y cuya labor se realiza de manera diaria, todos los días de la semana, con visitas por parte de los funcionarios de la Secretaría Distrital de Salud para realizar acciones preventivas y correctivas, por lo que requiere contar con los vehículos necesarios para el traslado del recurso humano que realiza dichas actividades. Las actividades desarrolladas que justifican el uso de transporte se mencionan a continuación y son: • Visitas de IVC a las diferentes instituciones prestadoras de servicios de salud. • Visitas de IVC a las diferentes aseguradoras. • Monitoreo permanente a la prestación de los servicios en IPS y aseguradores. • Vacunación Canina y Felina Casa a Casa. • Jornadas de Vacunación en Humanos según programación Nacional. • Realización Plan de muestreo de agua y de alimentos. • IVC a establecimientos distribuidores y comercializadores de medicamentos. • Vigilancia de los establecimientos de interés en salud pública. • Búsqueda activa de casos de interés en salud publica comunitarias e institucionales • Realización de bloqueos epidemiológicos permanentes ante la presencia de casos de interés en salud pública. • Coordinación y participación en movilizaciones sociales. • Coordinación y participación en operativos intersectoriales. • Realización de actividades con otros sectores implicados en los eventos de salud. • Realización de Fumigaciones casa a casa y espaciales Mediante proceso No. SA-SI-001-2021 se adelantó la selección abreviada - adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización– modalidad subasta inversa electrónica, con la finalidad de cubrir la necesidad aquí descrita. Sin embargo, al cierre del proceso de selección, el día 15 de marzo de 2021, no se presentaron propuestas para el proceso, por lo que, mediante resolución No. 046 del 16 de marzo de 2021 se declaró desierto el proceso de selección. Teniendo en cuenta que la necesidad para contratar la Prestación de Servicio de Alquiler de Vehículos para el transporte del personal de la Administración Distrital persiste, es inminente adelantar nuevamente el proceso de selección pertinente.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual:

PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DEL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL, QUE REQUIERA MOVILIZARSE EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

3.2.2 Clasificación UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	78111808	Alquiler de vehículos

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual

Se requiere la contratación de los servicios de alquiler de vehículos para las diferentes dependencias del Distrito, de tal manera que los funcionarios de cada una de ellas puedan movilizarse en cumplimiento de sus actividades y programas. El servicio debe brindarse con disponibilidad de 24 horas al día, durante todo el plazo de ejecución del contrato.

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas de cada vehículo:

ITEM	DESCRIPCION	Cantidad de ocupantes	UNIDAD	CANT
1	Camioneta 4x4 cerrada, full aire, modelo 2018 en adelante, cilindraje con un rango de 2.500 (comercial) en adelante	7	MES	1
2	Camioneta 4x2 cerrada, full aire, modelo 2018 en adelante, cilindraje con un rango de 2.200 cc a 2.400 cc (comercial)	5	MES	1
3	camioneta pick up doble cabina 4x4, full aire, modelo 2018 en adelante, cilindraje igual o superior a 2.000 cc (comercial)	5	MES	1
4	Camioneta 4x2 cerrada, full aire, modelo 2018 en adelante, cilindraje con un rango de 1.600 cc a 2.000 cc (comercial)	5	MES	1
5	Automóvil tipo Sedan full aire, automático, modelo 2018 en adelante cilindraje no inferior a 1.600 cc (comercial)	5	MES	1
6	Automóvil tipo Sedan full aire, modelo 2018 en adelante, cilindraje con un rango de 1.000 cc a 1.400 cc (comercial)	5	MES	1

El presente proceso se contratará por cantidades unitarias, y la ejecución será definida según el requerimiento del supervisor del contrato hasta el agotamiento de los recursos.

Teniendo en cuenta las especificaciones técnicas antes mencionadas se detallan las cantidades estimadas de los posibles vehículos solicitados por cada secretaria y oficina, identificados como grupos.
Cabe aclarar que estas cantidades son aproximadas y varían de acuerdo con las necesidades del Distrito y que pueden surgir cambios durante la ejecución del contrato.

GRUPO 1: Proyección estimada de Vehículos a cargo de la Secretaría General Del Distrito y otras dependencias del Distrito.

ITEM	DESCRIPCION	Cantidad de ocupantes	Cantidad estimada de vehículos
1	Camioneta 4x4 cerrada, full aire, modelo 2018 en adelante, cilindraje con un rango de 2.500 (comercial) en adelante	7	2
2	Camioneta 4x2 cerrada, full aire, modelo 2018 en adelante, cilindraje con un rango de 2.200 cc a 2.400 cc (comercial)	5	10
3	camioneta pick up doble cabina 4x4, full aire, modelo 2018 en adelante, cilindraje igual o superior a 2.000 cc (comercial)	5	7
4	Camioneta 4x2 cerrada, full aire, modelo 2018 en adelante, cilindraje con un rango de 1.600 cc a 2.000 cc (comercial)	5	5
5	Automóvil tipo Sedan full aire, automático, modelo 2018 en adelante cilindraje no inferior a 1.600 cc (comercial)	5	10
6	Automóvil tipo Sedan full aire, modelo 2018 en	5	40

	adelante, cilindraje con un rango de 1.000 cc a 1.400 cc (comercial)		

GRUPO 2: Proyección estimada de Vehículos a cargo de La Secretaría Distrital de Educación.

ITEM	DESCRIPCION	Cantidad de ocupantes	Cantidad estimada de vehículos
2	Camioneta 4x2 cerrada, full aire, modelo 2018 en adelante, cilindraje con un rango de 2.200 cc a 2.400 cc (comercial)	5	2
6	Automóvil tipo Sedan full aire, modelo 2018 en adelante, cilindraje con un rango de 1.000 cc a 1.400 cc (comercial)	5	1

GRUPO 3: Vehículos para los programas y actividades a cargo de la Secretaría Distrital de Salud.

ITEM	DESCRIPCION	Cantidad de ocupantes	Cantidad estimada de vehículos
2	Camioneta 4x2 cerrada, full aire, modelo 2018 en adelante, cilindraje con un rango de 2.200 cc a 2.400 cc (comercial)	5	2
3	camioneta pick up doble cabina 4x4, full aire, modelo 2018 en adelante, cilindraje igual o superior a 2.000 cc (comercial)	5	1
6	Automóvil tipo Sedan full aire, modelo 2018 en adelante, cilindraje con un rango de 1.000 cc a 1.400 cc (comercial)	5	14

GRUPO 4: Vehículos para los programas y actividades a cargo de la Secretaría Distrital de Deportes.

ITEM	DESCRIPCION	Cantidad de ocupantes	Cantidad estimada de vehículos
2	Camioneta 4x2 cerrada, full aire, modelo 2018 en adelante, cilindraje con un rango de 2.200 cc a 2.400 cc (comercial)	5	1
3	camioneta pick up doble cabina 4x4, full aire, modelo 2018 en adelante, cilindraje igual o superior a 2.000 cc (comercial)	5	4
5	Automóvil tipo Sedan full aire, modelo 2018 en adelante, cilindraje con un rango de 1.000 cc a 1.400 cc (comercial)	5	2

GRUPO 5: Vehículos para los programas y actividades a cargo de la Secretaría Distrital de Espacio Público y Control Urbano

ITEM	DESCRIPCION	Cantidad de ocupantes	Cantidad estimada de vehículos
3	camioneta pick up doble cabina 4x4, full aire, modelo 2018 en adelante, cilindraje igual o superior a 2.000 cc (comercial)	5	1
4	Camioneta 4x2 cerrada, full aire, modelo 2018 en adelante, cilindraje con un rango de 1.600 cc a 2.000 cc (comercial)	5	1
6	Automóvil tipo Sedan full aire, modelo 2018 en adelante, cilindraje con un rango de 1.000 cc a 1.400 cc (comercial)	5	9

GRUPO 6: Vehículos para los programas y actividades a cargo de la Oficina Distrital para la Seguridad y Convivencia Ciudadana

ITEM	DESCRIPCION	Cantidad de ocupantes	Cantidad estimada de vehículos
1	Camioneta 4x4 cerrada, full aire, modelo 2018 en adelante, cilindraje con un rango de 2.500 (comercial) en adelante	7	3
2	Camioneta 4x2 cerrada, full aire, modelo 2018 en adelante, cilindraje con un rango de 2.200 cc a 2.400 cc (comercial)	5	4
3	camioneta pick up doble cabina 4x4, full aire, modelo 2018 en adelante, cilindraje igual o superior a 2.000 cc (comercial)	5	1
6	Automóvil tipo Sedan full aire, modelo 2018 en adelante, cilindraje con un rango de 1.000 cc a 1.400 cc (comercial)	5	1

GRUPO 7: Vehículos para los programas y actividades a cargo de la Secretaria Distrital de Obras Publicas

ITEM	DESCRIPCION	Cantidad de ocupantes	Cantidad estimada de vehículos
2	Camioneta 4x2 cerrada, full aire, modelo 2018 en adelante, cilindraje con un rango de 2.200 cc a 2.400 cc (comercial)	5	2
4	Camioneta 4x2 cerrada, full aire, modelo 2018 en adelante, cilindraje con un rango de 1.600 cc a 2.000 cc (comercial)	5	1
6	Automóvil tipo Sedan full aire, mecánico, modelo 2018 en adelante cilindraje no inferior a 1.400 cc (comercial)	5	1

GRUPO 8: Vehículos para los programas y actividades a cargo de la Secretaria Distrital de Transito y Seguridad Vial

ITEM	DESCRIPCION	Cantidad de ocupantes	Cantidad estimada de vehículos
2	Camioneta 4x2 cerrada, full aire, modelo 2018 en adelante, cilindraje con un rango de 2.200 cc a 2.400 cc (comercial)	5	3
3	camioneta pick up doble cabina 4x4, full aire, modelo 2018 en adelante, cilindraje igual o superior a 2.000 cc (comercial)	5	1
6	Automóvil tipo Sedan full aire, mecánico, modelo 2018 en adelante cilindraje no inferior a 1.400 cc (comercial)	5	4

GRUPO 9: Vehículos para los programas y actividades a cargo de la Secretaria Distrital de Planeación

ITEM	DESCRIPCION	Cantidad de ocupantes	Cantidad estimada de vehículos
5	Automóvil tipo Sedan full aire, automático, modelo 2018 en adelante cilindraje no inferior a 1.600 cc (comercial)	5	4

Para los grupos se debe cumplir con lo siguiente:

- El servicio de alquiler de vehículos se prestará por 24 horas al día.
- El servicio se prestará sin conductor y sin combustible.

	• En caso de que el vehículo objeto de alquiler arrendamiento sufra algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá cubrir esta contingencia en un término no superior a 8 horas, y poner a disposición del Distrito otro vehículo con las mismas características del vehículo que ha sufrido la eventualidad. • Los vehículos deberán contar con las pólizas todo riesgo y de responsabilidad civil Extracontractual de cada uno de los vehículos ofrecidos, con los amparos que se describen en el numeral "3.3.1 Obligaciones del Contratista" del presente estudio previo. • Cumplir todas las obligaciones señaladas en el presente estudio previo. • Se aclara que el valor del contrato será el monto del presupuesto oficial, toda vez que se trata de un contrato orientado a satisfacer las necesidades que surjan durante la ejecución. • Las cantidades señaladas son estimadas, pudiendo aumentar o disminuir durante la ejecución según las necesidades del Distrito. En caso de que el Distrito llegare a requerir vehículos por días, adicionales a las cantidades estimadas, el adjudicatario deberá sostener el valor ofertado en proporción a los días requeridos por el Distrito para la prestación del servicio. • En caso que durante la ejecución surja alguna necesidad concreta de vehículos diferentes a los establecidos en el pliego de condiciones, se podrán solicitar por parte del Distrito, previo acuerdo entre las partes acerca del valor del alquiler del vehículo, el cual en todo caso debe corresponder a los precios del mercado. • En aras de garantizar la pluralidad de oferentes, los vehículos acreditados por los proponentes no podrán ser ofrecidos en más de una propuesta. • Los vehículos deberán contar con un sistema de GPS con el fin de conocer la ubicación de los mismos.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	NO APLICA
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	NO APLICA
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	1. Encontrarse al día en el pago de los aportes de seguridad social y parafiscal durante la ejecución del contrato. 2. Cumplir de buena fe el objeto contratado. 3. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 4. El contratista debera tener disponibilidad inmediata de los vehículos requeridos al momento de dar inicio del contrato, una vez el Distrito lo requiera, en las cantidades solicitadas por el supervisor. 5. El servicio se prestará sin conductor y sin combustible. 6. En caso de que el Distrito requiera un vehículo adicional, de acuerdo con las cantidades estipuladas inicialmente, el contratista tendrá un plazo máximo de 2 días hábiles para entregar el vehículo requerido 7. En caso de que el vehículo objeto de alquiler en arrendamiento sufra algún percance, accidente, y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el contratista deberá cubrir esta contingencia en un término no superior a 8 horas**,** y poner a disposición del Distrito otro vehículo con las mismas características del vehículo que ha sufrido la eventualidad 8. Garantizar el correcto funcionamiento técnico y mecánico de los vehiculos dados en alquiler durante toda la ejecucion del contrato, y para ello correrá con todos los gastos que esto implique, lo cual incluye revisión y cambio de líquidos cuando proceda, cambio de todos los repuestos y equipos que se desgasten por el uso del vehículo y demás reparaciones necesarias. Todo esto se encuentra incluido en el valor mensual de arrendamiento de los vehiculos. 9. El contratista debe de asumir el mantenimiento de los vehiculos, de manera que estos se encuentren en optimas condiciones tecnico mecanicas.

	10. El contratista deberá entregar al Supervisor designado por el Distrito, un programación mensual de los vehiculos que saldran a mantenimiento programado. 11. El contratista debera suministrar un vehiculo de la misma gama entregada, mientras se le hace el mantenimiento al carro asignado. 12. Designar y mantener un coordinador que sirva de contacto directo con el Distrito, y que cuente con facultades para resolver los asuntos propios de la ejecución del contrato y que este ubicado dentro de la oficina correspondiente o encargada. 13. Todos los vehículos deberán contar con su equipo de carretera, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. 14. El contratista deberá tener a disposición del Distrito los vehículos alquilados, las veinticuatro horas del día, los siete días a la semana (Inclusive días festivos). 15. Tener la documentación al día de todos los vehículos; Certificado de Revisión Tecno mecánica y de gases (en caso de aplicar), SOAT, Tarjeta de propiedad y demás documentos legales requeridos. 16. El contratista deberá de contar con la póliza todo riesgo "que ampare las pérdidas totales o parciales por hurto o daños de los vehículos, así como la Responsabilidad Civil Extracontractual de cada uno de los vehículos ofrecidos para la ejecución del contrato. Las pólizas deberán cubrir los siguientes amparos: b. Cobertura de riesgo total: Protección total del vehículo alquilado, inclusive accesorios, en caso de hurto, robo, incendio, o colisión. c. Cobertura total de riesgo adicional: Protección para daños personales causados a ocupantes de vehículos alquilados, daños personales causados a terceros transportados en el vehículo alquilado. 17. El Distrito no asumirá ningún gasto que se derive en razón de daños o pérdidas de los vehículos o sus accesorios; así mismo no asumirá daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceros. 19. El contratista se compromete a informar a la aseguradora con la cual tenga contratada la póliza todo riesgo de cada vehículo, la relación contractual que tiene con el Distrito con respecto a los vehículos alquilados y la autorización que en virtud de ese contrato le otorga a la entidad para la conducción de los mismos por parte del personal que el supervisor del contrato designe. 20. El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda. 21. Considerando lo establecido en el articulo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada. 22. conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2050 del 12 de agosto de 2020, si el contratista se encuentra obligado a tener Plan Estratégica de Seguridad Vial deberá presentarlo al supervisor o interventor del contrato, quien se encargará de verificar su cumplimiento y el de las demás normas en materia de seguridad vial.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El régimen jurídico aplicable al presente proceso por el objeto a contratar es la modalidad de selección abreviada - adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización – modalidad subasta inversa electrónica y se adelantará conforme a lo reglamentado en el art. 2 de la Ley 1150/2007 y en concordancia con los art 2.2.1.2.1.1.1 y .2.2.1.2.1.2.1 – 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto1082 de 2015; se requiere adelantar el presente proceso a través de Selección Abreviada de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y que son ofrecidos masivamente en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite en términos de prestaciones mínimas y suficientes para la satisfacción de las necesidades de quien los adquiere y se utilizará el procedimiento de subasta inversa electrónica. En virtud de lo anterior, el presente proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de selección por subasta inversa electrónica.

3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del contrato es de **CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/L ($ 5.687.030.280)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	El Distrito cuenta, dentro de su presupuesto de inversiones y gastos, con la respectiva partida presupuestal que le permite respaldar la contratación derivada del presente proceso.

Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor
1	40411301	Construcción, remodelación, mejoramiento y adecuación de escenarios deportivos	58	BON	$454.572.000
2	415110106	Fortalecimiento del ordenamiento del espacio público	57	ICLD	$435.390.000
3	40111101801	Cuota de Administración de la Secretaria de Educación	05	SGPed	$183.000.000
4	56011102	Equipamiento urbano y automotor de los servicios de seguridad integrados	33	5%	$609.885.000
5	40911010110	Apoyo a la gestión institucional del plan malla vial	12	ICLD	$253.782.000
6	40711104	Control y Regulación del tránsito.	59	Comp	$441.968.000
7	51111020501	Gestión Operativa y Funcional del Plan de Salud Pública	11	ICLD	$742.302.000
8	2122053	Arrendamientos de equipos varios	48	ICLD	$2.566.131.280
TOTAL					**$5.687.030.280**

Número:	2021000785
Valor:	$454.572.000
Autorizados por	Jefe Oficina de Presupuesto - Secretaria de Hacienda.

Número:	202100787
Valor:	$183.000.000
Autorizados por	Jefe Oficina de Presupuesto - Secretaria de Hacienda.

Número:	202100789
Valor:	$609.885.000
Autorizados por	Jefe Oficina de Presupuesto - Secretaria de Hacienda.

Número:	202100883
Valor:	$435.390.000
Autorizados por	Jefe Oficina de Presupuesto - Secretaria de Hacienda.

Número:	202100884
Valor:	$253.782.000
Autorizados por	Jefe Oficina de Presupuesto - Secretaria de Hacienda.

Número:	202100885
Valor:	$441.968.000
Autorizados por	Jefe Oficina de Presupuesto - Secretaria de Hacienda.

Número:	202100886
Valor:	$742.302.000
Autorizados por	Jefe Oficina de Presupuesto - Secretaria de Hacienda.

Número:	202100887
Valor:	$2.566.131.280
Autorizados por	Jefe Oficina de Presupuesto - Secretaria de Hacienda.

Número:	202100884
Valor:	$253.782.000
Autorizados por	Jefe Oficina de Presupuesto - Secretaria de Hacienda.

	<table><tr><td>**Número:**</td><td>202100885</td></tr><tr><td>**Valor:**</td><td>$441.968.000</td></tr><tr><td>**Autorizados por**</td><td>Jefe Oficina de Presupuesto - Secretaria de Hacienda.</td></tr></table> <table><tr><td>**Número:**</td><td>202100886</td></tr><tr><td>**Valor:**</td><td>$742.302.000</td></tr><tr><td>**Autorizados por**</td><td>Jefe Oficina de Presupuesto - Secretaria de Hacienda.</td></tr></table> <table><tr><td>**Número:**</td><td>202100887</td></tr><tr><td>**Valor:**</td><td>$2.566.131.280</td></tr><tr><td>**Autorizados por**</td><td>Jefe Oficina de Presupuesto - Secretaria de Hacienda.</td></tr></table>
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, de conformidad con lo exigido en el decreto 1082 de 2015.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La forma de pago del contrato será la siguiente: El Distrito cancelará al contratista por mensualidades vencidas de acuerdo al número de vehículos y días de uso, previa presentación de la factura y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. El Distrito de Barranquilla, pagará al contratista, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la fecha de presentación de la factura a satisfacción, en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social, aportes parafiscales.

	En todo caso los pagos se realizarán de acuerdo al PAC. **Nota 1:** El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale. **Nota 2:** En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal.
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	• Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente. • Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural y Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, si es persona jurídica con fecha de expedicion no superior a 30 calendarios al cierre del proceso. • Documento de constitución de Consorcio o Unión temporal. • Garantía de seriedad de la propuesta. • Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales. • Certificado en Original de Inscripción y calificación en el Registro Unico de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedicion no superior a 30 calendarios al cierre del proceso. • Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT), con fecha de expedicion no superior a 30 calendarios al cierre del proceso. • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Documento de constitución de la unión temporal o el consorcio proponente. • Acreditación de instalaciones o sedes administrativas • Documentos que acrediten la disponibilidad de los vehículos. **DOCUMENTACIÓN PROPIEDAD Y/O DISPONIBILIDAD VEHÍCULOS OFRECIDOS Y CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** El proponente deberá acreditar que es el propietario de cada uno de los vehículos ofrecidos o que tiene la disponibilidad de los mismos para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario. Lo anterior deberá acreditarlo en la propuesta, con la presentación de algunos de los siguientes documentos: - En caso de que el proponente sea el propietario, deberá allegar copia de la licencia de tránsito (LEGIBLE) del vehículo en donde conste su condición. - Contrato de leasing en donde conste que el locatario del vehículo ofrecido es el proponente, acompañado de la respectiva licencia de transito del vehículo. - Si el proponente no es el propietario del vehículo ofrecido, podrá allegarse carta debidamente suscrita por el propietario (junto con la licencia de transito del vehículo que así lo acredite) en la que conste su compromiso de poner a disposición del proponente el vehículo, en caso de adjudicación del contrato; o contrato de arrendamiento vigente entre el propietario del vehículo y el proponente donde conste que el proponente tendrá a disposición el vehículo durante el plazo de ejecución del

<table>
<tr>
<td></td>
<td>
contrato que se suscriba producto de la presente selección, junto al contrato de arrendamiento se deberá allegar copia de la licencia de transito del vehículo.

Adicionalmente, el proponente deberá presentar una relación de los vehículos ofrecidos en la que se señale la placa y se describan las características de cada vehículo, de manera que se acredite el cumplimiento de todas y cada una de las siguientes especificaciones:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>Cantidad de ocupantes</th><th>Cantidad estimada de vehículos</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Camioneta 4x4 cerrada, full aire, modelo 2018 en adelante, cilindraje con un rango de 2.500 (comercial) en adelante</td><td>7</td><td>5</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Camioneta 4x2 cerrada, full aire, modelo 2018 en adelante, cilindraje con un rango de 2.200 cc a 2.400 cc (comercial)</td><td>5</td><td>24</td></tr>
<tr><td>3</td><td>camioneta pick up doble cabina 4x4, full aire, modelo 2018 en adelante, cilindraje igual o superior a 2.000 cc (comercial)</td><td>5</td><td>15</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Camioneta 4x2 cerrada, full aire, modelo 2018 en adelante, cilindraje con un rango de 1.600 cc a 2.000 cc (comercial)</td><td>5</td><td>7</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Automóvil tipo Sedan full aire, automático, modelo 2018 en adelante cilindraje no inferior a 1.600 cc (comercial)</td><td>5</td><td>16</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Automóvil tipo Sedan full aire, modelo 2018 en adelante, cilindraje con un rango de 1.000 cc a 1.400 cc (comercial)</td><td>5</td><td>70</td></tr>
</table>

<u>El modelo de los vehículos se verificará con la tarjeta de propiedad</u>.

ACREDITACIÓN DE INSTALACIONES O SEDE ADMINISTRATIVA

Teniendo en cuenta la inmediatez con la cual se requieren los servicios y suministros para realizar las actividades derivadas de la ejecución, además del cumplimiento de cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos en el presente pliego, para que una propuesta resulte admisible, el proponente debe acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento en la ciudad de Barranquilla, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio de la ciudad de Barranquilla con fecha de expedición no superior a 30 calendarios al cierre del proceso. En el caso de tratarse de una agencia o establecimiento de comercio, deberá allegarse en la propuesta poder en el que se le confieran facultades especiales al administrador o al coordinador del proyecto para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente selección, de manera que el representante de la agencia o establecimiento, o el coordinador del proyecto, tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato. En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal, agencia o establecimiento en los términos indicados. De igual manera, su representante o el coordinador del proyecto deberán contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.

También podrá acreditarse el requisito mediante una carta de compromiso suscrita por el representante legal en la que se comprometa a que, en caso de resultar adjudicatario, abrirá en el menor tiempo posible una sucursal, agencia o establecimiento de comercio en la ciudad de Barranquilla. En este último caso los trámites y adecuaciones físicas y logísticas que correspondan deben realizarse con la mayor agilidad sin que se afecte ni se causen dilaciones a la ejecución del contrato, so pena de incurrir en causales de incumplimiento de las obligaciones contractuales.
</td>
</tr>
<tr>
<td>3.6.1.2 Experiencia</td>
<td>
El proponente deberá acreditar hasta siete (7) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto de la presente selección o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, esto es, alquiler de vehículos.

El valor sumado de los contratos (si estos corresponden a las actividades exigidas) o de las actividades de alquiler de vehículos (cuando los contratos comprendan más actividades) debe ser igual o superior al presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. En este caso deberá allegarse copia del contrato, acompañado del respectivo certificado de cumplimiento del mismo y/o acta de liquidación.
</td>
</tr>
</table>

	Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación. LOS CONTRATOS CON LOS CUALES SE ACREDITE LA EXPERIENCIA DEBERAN ESTAR INSCRITOS DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015, EN EL RUP, DENTRO DE LA EXPERIENCIA, EN LA CLASIFICACION SEÑALADA EN EL ESTUDIO PREVIO Y EL PLIEGO DE CONDICIONES. El valor del contrato aportado será verificado con el valor registrado en el RUP. Dentro de los documentos presentados para acreditar la experiencia, se debe certificar por parte de la entidad contratante de cada contrato aportado, que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes han sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual relacionado con el contrato acreditado. El Proponente, deberá acreditar su experiencia, para lo cual deberá diligenciar el Anexo sobre experiencia del PLIEGO DE CONDICIONES, que será suscrito por el Proponente. El Proponente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	**1.1. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA** Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de: *índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses y patrimonio*. **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO Y CON Y SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de: *índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses y patrimonio*. **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO Y CON Y SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera: ● **Liquidez :** Deberá ser mayor a cero **Liquidez = activo corriente/ pasivo corriente > 0** ● **Nivel de Endeudamiento:** Deberá ser menor o igual a cero punto ochenta y cinco **0.85** **FORMULA:** Nivel de endeudamiento = Pasivo total / Activo total ≤ 0.85 ● **Patrimonio** Deberá ser igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta. **PATRIMONIO = ACTIVO TOTAL – PASIVO TOTAL ≥ 70%x (POi)** Donde, POi = Presupuesto oficial del módulo del proceso para al cual presenta propuesta. ● **Razón de Cobertura de intereses** Deberá ser mayor o igual a cero coma ochenta y seis **(0.86)**

$$\text{Razon de cobertura de Intereses} = \frac{Utilidad\ Operacional}{gastos\ intereses} \geq 0.86$$

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente **CUMPLE** el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses.

- **Consideraciones Particulares**

- La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, con información financiera a corte diciembre a 31 de 2019 o 2020, salvo que, tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.
- Para Sociedades constituidas en el año 2021, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 1.3 del Decreto 1082 de 2015.
- Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.
- Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente, como se requiere en el presente pliego de condiciones.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO HABIL**, para el proceso.

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta.

Los estados financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a diciembre a 31 de 2019 o 2020, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.
Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

	i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo. ● **PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO Y CON Y SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional: **Rentabilidad del Patrimonio (ROE)** Debe ser mayor o igual a cero coma cero seis **(0.06).** $$ROE = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} \geq 0.06$$ **Rentabilidad del Activo (ROA)** Debe ser activo mayor o igual a cero coma cero tres **(0.03)**. $$ROA = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} \geq 0.03$$ **Consideraciones Particulares** • La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, con información financiera a corte diciembre a 31 de 2019 o 2020, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego. • Para Sociedades constituidas en el año 2021, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el 2.2.1.1.1.5.2 numeral 1.3 del Decreto 1082 de 2015. • Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularan con base a las partidas financieras de cada uno de los integrantes, el cálculo de los indicadores será proporcional a su porcentaje de participación. • Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente, como se requiere en el presente pliego de condiciones. En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO HABIL**, para el proceso. ● **REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA** Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen. ➢ El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa

	representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido. • Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. • Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Utilidad operacional total activo y patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta. Los estados financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a diciembre a 31 de 2019 o 2020, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego. Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas. Si alguno de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa. • **REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA** La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe: I. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión. II. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior. En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO HABIL**, para el proceso.
3.6.2. Factores de Evaluación	Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir por parte del Distrito, son de características técnicas uniformes y de común utilización, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquél que ofrezca el menor precio. Por lo tanto, para este Proceso de Selección, el único factor de evaluación, será el ofrecimiento económico. Se solicitará al proponente que su oferta económica sea expresada en porcentaje de descuentos liquidado sobre el valor unitario de cada uno de los bienes objeto del contrato, el cual será sostenido sobre el término de ejecución del contrato. La subasta se hará sobre el porcentaje de descuento ofrecido, y el margen mínimo de mejora será del dos por ciento (2%) por cada lance.
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	***De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, si hay empate al terminar la subasta inversa, EL DISTRITO, escogerá el oferente que presentó el menor precio inicial.*** ***Si persiste el empate, la entidad aplicará los siguientes criterios, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020:*** ***"CRITERIOS DE DESEMPATE*** *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los siguientes criterios, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020:* *1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*

	2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.* *Para la acreditación de este criterio, se entenderá que la condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, deberá ser declarada ante notario. Respecto de la condición de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, es decir, por el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena. Para todos los efectos, la simple denuncia de violencia intrafamiliar no se tendrá en cuenta para la acreditación del criterio.* *Cuando se trate de personas jurídicas u oferentes plurales, el proponente plural debe estar constituido i) por mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o ii) por personas jurídicas en las cuales tales mujeres participen mayoritariamente. Teniendo en cuenta la exigencia normativa que la participación mayoritaria sea en la «persona jurídica», en caso de existir varias personas jurídicas integrando el proponente plural, cada una de ellas debe acreditar la participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Debe entenderse como participación, tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo al aporte en dinero o trabajo, la cual debe demostrarse con el certificado de existencia y representación (tratándose de personas jurídicas) o del documento de constitución del proponente plural.* 3. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.* *El proponente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por el Ministerio de Trabajo.* *La certificación deberá permitir verificar que el personal se encuentra contratado por lo menos con anterioridad a un año a la finalización del término para la entrega de propuestas y, en cualquier caso, el contratista deberá mantener tal vinculación por un lapso igual o superior al de la contratación, para lo cual deberá aportar carta de compromiso o certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica, que indique que mantendrá dicha circunstancia por el tiempo de ejecución, en el caso de consorcios o uniones temporales la certificación deberá ser aportada por los representantes legales de los miembros del oferente plural que acrediten este requisito.* 4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.* *El proponente acreditará esta condición con documento en el cual certifique que cuenta con personal en dicha condición para la ejecución del contrato, acompañado de la presentación de los documentos de identidad de las personas a las que se hace referencia, prueba de la vinculación de estas con el proponente y las correspondientes planillas de pago de seguridad social.* 5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.* *Para la acreditación de este criterio, se deberá presentar documento proferido por el Ministerio del Interior quien es la autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, ROM o gitanas. En tal sentido, el proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones.* 6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.* *Para la acreditación de este criterio se señala que la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN–, es la entidad adscrita a la Presidencia de la República, que está encargada de coordinar, asesorar y ejecutar –con otras entidades públicas y privadas– la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley y, por lo tanto, dicha autoridad certifica esta condición.*

	7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.* 8. *Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.* 9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.* 10. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.* 11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.* 12. *Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir un método aleatorio para seleccionar el oferente, así:* • *La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.* • *La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.* • *Se invitará a la audiencia a un representante de la Personería, Procuraduría o Contraloría para que verifique el correcto desarrollo de la audiencia. En caso de audiencia presencial, el proponente tomará su balota; en caso de audiencia virtual, será el funcionario de la Personería, Procuraduría o Contraloría el encargado de hacerlo; así mismo, se invitará a un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.* • *Cuando la audiencia se desarrolle de manera virtual, el funcionario encargado de retirar la balota, con la cámara activa en presencia virtual de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro permitiendo que se observe claramente el ingreso de estas.* • *Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en la misma, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre.* • *La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden de presentación de propuestas, teniendo en cuenta la primera propuesta presentada en condición de empate y así sucesivamente.* • *Una vez el funcionario o el proponente, según corresponda, tome la balota de la bolsa la mostrará ante la cámara para que todos los asistentes puedan observarla hasta que se haya sacado una balota por cada proponente empatado.* • *El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.* • *De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.* ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *Los documentos tendientes para acreditar cualquiera de los criterios de desempate, deberán ser allegados junto con la propuesta.* ***PARÁGRAFO SEGUNDO:*** *Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.* ***PARÁGRAFO TERCERO:*** *Para todos los criterios enunciados anteriormente que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución misma."*
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3.8 Garantías:</td><td>Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:
<table>
<tr><th>Garantía</th><th>PRE-CONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POST-CONTRACTUAL</th><th>APLICA</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr>
<tr><td>Seriedad de la oferta</td><td>X</td><td></td><td></td><td>Si</td><td>10%</td><td>Con una vigencia desde la fecha de presentación de la oferta y hasta tres (3) meses más.</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>Si</td><td>10%</td><td>Con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>5%</td><td>Por un monto igual al 5% del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td></td><td></td><td>X</td><td>Si</td><td>10%</td><td>Con una vigencia igual al término de duración del contrato y Un (1) mes más.</td></tr>
<tr><td>Seguro de responsabilidad civil extracontractual</td><td></td><td>X</td><td></td><td>Si</td><td>500 SMLMV</td><td>una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.9. Interventoría o Supervisión:</td><td>
<table>
<tr><td>Nombre del funcionario:</td><td>KAREN MORENO ECHEVERRI</td><td>HUMBERTO MENDOZA</td><td>LAURA GONZALEZ MUÑOZ</td><td>ERNESTO CAMARGO VARGAS</td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td>Jefe De Oficina</td><td>Secretaria Distrital de Salud</td><td>Jefe de la oficina de la secretaria distrital de Educación.</td><td>Jefe de oficina de la Secretaria Distrital de Transito y Seguridad Vial</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td>Secretaria General Del Distrito</td><td>Secretaría Distrital de Salud</td><td>Secretaria Distrital de Educación</td><td>Secretaria Distrital de Transito y Seguridad Vial</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>3.10 Plazo de Ejecución del Contrato</td><td>El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2021 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, una vez suscrita el acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>3.11 Liquidación del Contrato</td><td>En los demás contratos cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución</td></tr>
</table>

3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	Según lo señalado en el análisis del sector
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	**HUMBERTO MENDOZA** Secretaría Distrital De Salud **MARIA MONICA HERNANDEZ** Secretaría General Del Distrito **NELSON PATRON PEREZ** Oficina para la seguridad y la convivencia ciudadana **BIBIANA RINCÓN LUQUE** Secretaria Distrital De Educación **RAFAEL LAFONT DE SALES** Secretaría Distrital de Obras Públicas **ANGELICA RODRIGUEZ** Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial **GABRIEL BERDUGO** Secretaría Distrital de Recreación Y Deportes **LIZETTE BERMEJO** Secretaría Distrital de Control Urbano y Espacio Público
Proyectó:	KAREN MORENO ECHEVERRI